

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU07/12/20**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2020,

AUTORIZA a:

Folio de Pago:

57423

ARQ. ELADIO ZAMORA			
Para La Obra:	CANAL DE RETENCION Y MURO PERIMETRAL		
En el Predio Propiedad de:	AURELIO VALLES ZAMAGO		
Con una Dimension de:	320	Metros Lineales	Bardeo Perimetral
	Uso De Suelo:	SERVICIOS	NIVEL DE LA OBRA PLANTA
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	FALDA DEL CERRO DE SAN MIGUEL	No. S/N
	Asentamiento Humano:	POBLACION DE SOMBRERETE	
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS	

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombros durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 9,983.00**
De acuerdo a la estimación de inversión generada por el Municipio de: **\$604,800.00**

Este documento tiene una **Vigencia de 5 meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banqueta. (Artículo 27 fracción IX del reglamento de construcción vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
21/12/2020					

ATENTAMENTE

Ing. Leonel Lozano Macias
Director de Obras y Servicios Públicos.

Sombrerete, Zacatecas a: 24 de julio de 2020

FOLIO DRO: 0

REVISO